



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00061-2024/MDSA

Santa Anita, **27 DIC 2024**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

POR CUANTO:



VISTO: en la XXIV Sesión Ordinaria de la fecha; el Memorando N° 919-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0148-2024-OGPPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 513-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1182-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, referidos a la propuesta de designación del Coordinador de Integridad de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022, para la Prevención de Actos de Corrupción, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la Ley N° 31433, modifico, entre otros el numeral 37 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Alcalde, precisando que es una de sus atribuciones, "Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional";

Que, asimismo, la misma Ley ha modificado el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual, corresponde al Concejo Municipal "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, a través del Informe N° 0148-2024-OGPPPPI de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, concluye, entre otros que, el Titular del pliego proceda a presentar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

terna de los servidores públicos ante el Concejo Municipal para la designación del coordinador de integridad;

Que, a través del Informe N° 513-2024-MDSA/OGAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones ha emitido opinión favorable para la conformación de la unidad funcional de integridad, razón por la cual solicita se proponga la terna respectiva para la elección del Coordinador de Integridad;

Que, mediante Memorándum N° 1182-2024-MDSA/SG, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal, por encargo del Titular de la Entidad y a través de la Oficina General de Secretaria, propone la terna de candidatos para Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad a los siguientes servidores: a) Walter Moreyra Arone – Jefe de la Oficina General de Secretaria b) José Humberto Velásquez Borjas – Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; c) Rina Consuelo Ccorimanya Bellota – Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, habiendo sido sometido a debate la terna propuesta y luego de la deliberación respectiva se acordó la designación como de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad institucional al Abog. Walter Moreyra Arone;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto en **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**, al Abog. **WALTER MOREYRA ARONE**, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria la notificación el presente Acuerdo de Concejo a las unidades Orgánicas correspondientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE